TERMINACION POR MUTUO ACUERDO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE No. 275 DE 2019, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NIT 899.999.007- 0 Y MARTHA LUCIA ORTIZ MORALES, CON C.C. No. 63.317.347, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE AGUACHICA (CESAR).

consentimiento o por causas legales. **7).** Que es interés de los contratantes terminar, como en efecto lo hacen por mutuo acuerdo el referido contrato, en razón a lo expuesto anteriormente. **8).** Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993, a los contratos estatales le son aplicables las normas comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en dicha ley. **9).** Que en consecuencia es procedente la aplicación en este caso, del Artículo 1602 del C.C. **10).** De conformidad con lo arriba expuesto las partes,

ACUERDAN:

Terminar por mutuo acuerdo el contrato de arrendamiento de bien inmueble No. 275 de 2019, el 15 de Diciembre de 2019.

Para constancia se firma en Bogotá D. C., 13 DIC 2019

LA SUPERINTENDENCIA

WILLIAM ANTONIO BURGOS DURANGO
SECRETARIO GENERAL

EL ARRENDADOR

MARTHA LUCIA ORTIZ MORALES
C.C. No. 63.317.347.

Proyecto: Roberto Orlando Salcedo Balaguera. Abogado – Direccion de Contratación
Vertico: Héctor Iván Suárez Betancur – Profesional Especializado – Control y Seguimiento Contractual
Revisó: Leonel Edgardo Riveros Díaz – Director de Contratacion (E)

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co